



DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 001-2026-MDS

Socabaya, 12 de marzo del 2026

VISTOS. -

El Informe N° 158-2026-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 100-2026-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 320-2026 del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización, *establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;*

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos;* asimismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Disposición Complementaria de la citada Ley, prescriben que *las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado;*

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales, *constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;*

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que *los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF;

Que, con Ordenanza Municipal N° 288-MDS, de fecha 13 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que consta de seis capítulos, treinta y cuatro artículos, cuatro disposiciones complementarias y dos disposiciones finales y transitorias;

Que, mediante Informe N° 158-2026-MDS/A-GM-OPP de fecha 09 de marzo del 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita modificar el Anexo 1 y los Formatos N° 1, 2, 3 y 4; incorporando campos adicionales conforme al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la Municipalidad Distrital de Socabaya;





Que, mediante Informe Legal N° 100-2026-MDS/A-GM-OAJ de fecha 12 de marzo del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la modificación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 288-MDS, conforme a la propuesta presentada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, con Proveído N° 320-2026, el Despacho de Alcaldía dispone se proceda con el trámite respectivo;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA. -

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Anexo 1 y los Formatos N° 1, 2, 3 y 4 del "REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 288-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDS de fecha 27 de febrero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Planificación y Presupuesto; **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia desde el día de su publicación; en consecuencia, **ENCARGAR** la misma a la Secretaría General y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional (www.munisocabaya.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CP. y SOC. ROBERTO MUÑOZ PINTO
ALCALDE